

201577  
R. Dir. 424/4.048  
SP/pm

Ref.: **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.**

---

Montevideo, 12 de agosto de 2020.

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma solicita una exoneración de proventos portuarios a aplicarse a la importación de una donación realizada por la institución El pequeño Cottolengo Don Orión antecedida por la que a su vez realizará el Rotary World Help.
- II. Que la mercadería importada se encuentra en el contenedor HLXU 521789-7 ubicado en el depósito 20 del Puerto de Montevideo (GEX 2020/05007/05167).
- III. Que la mercadería a ingresar será destinada para auxiliar a personas y familias en situación de pobreza agravadas por la pandemia de COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que existen antecedentes de bonificación de la tarifa despacho de mercadería desembarcada en ocasión de donaciones con carácter de ayuda humanitaria y/o educativa.
- II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas resolvió que los bienes a importarse se encuentran incluidos en el régimen previsto en el Artículo 463° de la Ley Nº 16.226 exonerando tasas e impuestos correspondientes con excepción de las jeringas, tubos, espéculos, nebulizadores, agujas, micro goteros, grampas, dispositivos odontológicos, catéteres, electrodos, material ORT y obstétrico, oxímetro, máscaras macro goteros, dispositivos post colostomía, lámparas de calor y material, por tratarse de material no habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- III) Que la División Desarrollo Comercial atento al destino sugiere bonificar el 50% del pago de los proventos portuarios de la mercadería a ingresar.
- IV) Que atento a lo expuesto precedentemente y los fines humanitarios de la donación de referencia, este Directorio sugiere exonerar el 100% del pago de los proventos portuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.048, celebrada en el día de la fecha;

### **RESUELVE:**

1. Exonerar el 100 % del pago de los proventos portuarios a generarse por la operación de referencia al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.